



Municipalidad
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 20 FEB 2018

Visto el presente Expediente N°30462/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza referente a la suscripción de **Convenio Marco de Cooperación y Colaboración**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°8993/CD/18, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

DESPACHO
SECRETARÍA
DE. GOB.
E
R
C
A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza N°8993/CD/18, por la cual se autoriza la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación y Colaboración** entre la Universidad de Avellaneda – UNDAV y la Municipalidad de Esteban Echeverría para la realización de proyectos y el intercambio de información y conocimiento, el cual obra agregado a fs. 3/4 del expediente mencionado en el exordio.

Artículo 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Social a los fines de tomar la intervención que le compete. Hecho, archívese

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO.

341

ESTEBAN ECHEVERRIA, Febrero 02 de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 4035-30462/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3/4 obra agregado el modelo de Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad de Avellaneda y esta Municipalidad que tiene como objeto fundamental la prestación recíproca de colaboración y asistencia técnica entre las partes;

Que, la UNDAV se encuentra dentro de las casas de estudios creadas en los últimos diez años en el Conurbano Bonaerense, con el objetivo de acercar la oferta universitaria a los jóvenes de la Provincia de Buenos Aires;

Que, tiene una relevante y variada oferta académica que va desde Escuelas de Oficios a carreras tradicionales, audiovisuales, deportivas, entre otras, además de importantes proyectos extracurriculares relacionados a medios de comunicación, relaciones con la comunidad e inserción territorial;

Que, lograr un Acuerdo de Cooperación con esta Institución tan reconocida a nivel académico le brindará al Municipio de Esteban Echeverría capacidad técnica, innovación educativa y acompañamiento pedagógico adecuado para brindar nuevas oportunidades en materia de proyectos de vida de mejor calidad, para los y las jóvenes del Distrito;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto – Ley 6769/58, corresponde dar al Honorable Concejo Deliberante la intervención que le compete;

Que, en la Sesión del día de la fecha el Honorable Cuerpo constituido en Comisión produjo despacho, con el agregado del artículo 2°, siendo aprobado por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:


ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a suscribir el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad de Avellaneda y la Municipalidad de Esteban Echeverría, que obra agregado a fojas 3/4 de estas actuaciones y que forma parte integrante de la presente.-

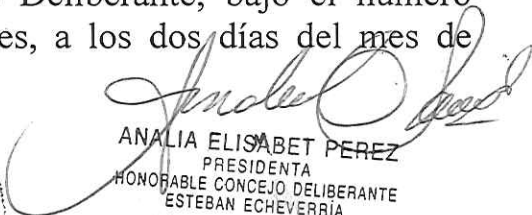
Artículo 2°: Los protocolos adicionales, actas complementarias o convenios especiales, que se suscriban en virtud de este convenio deberán ser remitidos por el Departamento Ejecutivo a este Cuerpo, a los efectos de su convalidación.-

Artículo 3°: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 8993/CD/2018. Dada en la Sala de Sesiones, a los dos días del mes de Febrero de dos mil dieciocho.-

a/b


Dra. Sandra Graciela Estrup
Secretaria
H.C.D. Esteban Echeverría




ANALÍA ELISABET PÉREZ
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTEBAN ECHEVERRIA